Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Em este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta capital se sigue expediente promovido por doña Lucía Vaquero Martinez, para obtener la declaración de fallocimiento de su esposo, don Antonio Mon López, natural de Marsella (Francia), hijo de José y de Consucio, nacido el 10 de abril de 1912, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad de Barcelona, y su calle de Grases, número 12, bajos, primera, del que se ausentó en 24 de enero de 1939 para dirigirse a la frontera francesa, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener más noticias, considerandosele faliccido, y dejando de su aludido matrimonio un hijo llamado Antonio Mon Vaquero, nacido en 25 de junio de 1936.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civili.

Dado en Harcelona a veintisiete de oc-

Dado en Barcelona a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario, E. Panero.—5,760. y 2.º 28-12-1961

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzzado número 14 de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Dominzo Escuria Ibañez, nacido en Reus el 29 de abril de 1900, hijo de Guillermo y de Petra, que tuvo su último domicillo en esta ciudad, ronda de San Pablo, 42-44, segundo, tercera, del que se ausentó el 27 de noviembre de 1941, enrolándose en las Divisiones de Trabajadores Voluntarios de Alemania durante la última conflavración mundial, sin haberse tenido noticias del mismo desde últimos de mayo de 1942, se hace saber a cuantas personas pueda perjudicar la declaración dicha, la incoación de tal expediente a instancia de su esposa, doña Mercedes Reina Bolcells, domiciliada en esta ciudad, calle Purísima Concepción, 24, interior, tercera, con prevención de que si no comparecen dentro del termino de diez días, a contar del siguiente a la segunda publicación de este edicto, a hacer uso de su derecho, podrá pararles el perjuicio a que hublere litrar.

Barcelona a quince de junio de mil novectantos sesenta v uno.—El Secreta-rio, Julián Ruiz.—5.772. y 2.º 28-12-1961

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, de que se hará mención en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez, señor Gallardo,—Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos essenta y uno.—Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y siendo firme la sentencia dictada en el incidente de pobreza, por la que se declara pobre en sentido legal a los actores don Guillermo González López y esposa doña Inocesta Puerta Razola, proveyendo

a dicho escrito, fecha veinticuatro de noviembre último, se admite a trámite la demanda que se formula por el Procurador don Carlos de Zuluera Cebrián, de fecha diciséis de febrero de minovecientos sesenta, en nombre de dichos litigantes contra el Ministerio fiscal, don Mariano Puerta Razola, don Gabino Puerta Razola, doña Gertrucis Puerta Razola, asistida de su esposo, don partere la Razola, asistida de su esposo, don Pedro Puerta Torrecilla, doña Gregoria Torrecilla, doña Maria Puerta Torrecilla, doña Gregoria Puerta Torrecilla, doña Gregoria Puerta Torrecilla, doña Gregoria Puerta Torrecilla, doña Eugenia Puerta Razola, sobre reclamación de cantidad, cuya demanda se admite a trámite y se sustanciará por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía, y de taj demanda se confiere traslado a dichos demandados, emplazándoles con entrega de cédula en la forma que determina el artículo 682 de la Ley de enjuiciamiento civil, para que dentro del término de nueve días comparezcan en forma en los autos y contesten la demanda, cuya copia y de los documentos les fueron entregadas al see emplazados en el inclidente de pobreza. En cuanto a los demandados de domicilio desconocido, hágaseles el emplazamiento por medio de edictos insertándose uno en el sitio de costumbre de los estrados de este Juzzado y se publicarán en el eBoletín Oficial del Estados y de la provincia, entregandese estos con oficios al Procurador, señor Zulueta, para que cuide de su inserción y presente ejemplares en que conste la misma.—Lo mando y firma su señoria, doy fe.—Gallardo.—Ante mí.—José María Ló-ez-Orozco.—Rubricados.»

Y encontrándose entre los demandados dona Gregoría Torrecilla, doña Gregoría Torrecilla. Torrecilla y doña Eugenia Puerta Torrecilla y doña Eugenia Puerta Torrecilla y doña Eugenia Puerta Torrecilla cuyas demás circunstancias y domicillos se ignoran, y las demás personas desconocidas e inciertos herederos de don Salvador Puerta Fernández, doña Dolures Razola o que se crean con derecho a la herencia de la Razola y don Gabriel Puerta Razola o que se crean con derecho a la herencia de los mencionados señores, se emplaza a todos ellos por medio de la presente cédula, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los expresados autos y contesten la emanda, debiendo recoger las conias en secretardo.

y contesten la emanda, depiendo recoger las copias en secretaría.
Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José Maria López-Orozco.—6.014.

En este Juzgado de Primera Instancia número 11 se tramita, a instancia de doña Maria Tejedor Tejedor, expeciente sobre declaración de ausencia de su esposo, don Mariano Berniy Alvarez, natural de Madric, hijo de Victoriano y de Teresa, que se ausentó de su domicitio en esta capital, calle Santa Polonia, número 5. a Francia el día 20 de enero de 1938, sin que desde el año 1944 se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace constar por el presente

en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enujiciamiento civil.
Dado en Madrić y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estaco» por dos veces, con intervalo de quirce días, a 27 de noviembre de 1961.—El Juez (liegible).
El Secretario, (liegible).—9.238 1.4 28-12-1961

Don Luis Cabrerizo Botlia, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuancia, seguidos ante dicho Juzgado y Secretaria, promovicos por el excelentisimo señor Fiscal de esta Audiencia Territorial, contra don Gerardo Enrique Consvegra Muñoz, don Juan Consuegra Muñoz y los herederos desconocidos de doña Sacramento o Maria Sacramento Muñoz y los sobre rectificación del acta de inscripción mento o Maria Sacramento Munoz y 10s sobre rectificación del acta de inscripción en el Registro Civil del Distrito de la Universidad del nacimiento de don Juan Consuegra Muñoz, recayó sentencia, cuyó encabezamiento y parte dispositiva dicen

asi.

«Sentencia: En la villa de Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. El ilustrisimo señor don Luis Gabrerizo Botija, Magistrado Jues de Primera Instancia del Juzgado numero 8 de la misma; habiendo visto los presentes autos, juicio declarativo de mayor cuantía, seguido de una parte como demandante, el excelentisimo señor Fiscal de esta Audiencia Territorial, y de otra como demandados don Gerardo Enrique Consuegra Muñoz, que usa sólo el nombre de Enrique, mayor, de edad, viudo, del comercio y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Toledo número 62: don Juan Consuegra Muñoz, hijo del anterior, cuyas demás circunstancias personales y domicillo se ignoran, y los herederos desconocidos de doña Sacramento o Maria Sacramento Muñoz Diaz, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre rectificación del acta de inscripción al recimiento de don Juan Consuegra Muñoz, en el Registro civil del Distrito de la Universidad de esta capital, y aFallo: Que estimando la demanda deducida por el excelentisimo señor Fiscal de esta Audiencia Territorial, contra con Gerardo Enrique Consuegra Muñoz, don Juan Consuegra Muñoz de desa aceconocidos de doña Sacramento o Maria Sacramento Muñoz Diaz, debo declarar y declaro. «Sentencia: En la villa de Madrid a cin-

Primero. Que el demandado don Juan Consuegra Muñoz es con respecto a su madre doña Sacramento o Maria Sacramento Muñoz Diaz, hijo legitimo, en el que no concurre la condición de natural Segundo. Que el reconocimiento efectuado por doña Sacramento o Maria Sacramento Muñoz Diaz en testamento abiento, ciorgado el día once de mayo de mil noverientos treinta y tres, ante el Noiario de Madril, don Leopoldo López Urrutia, reconociendo como hijo suyo a dor Juan Consuegra Muñoz, no tiene más valor que el de un reconocimiento de maternicad ilegitima no natural, ni más efectos en favor del hijo reconocido, que los que se derivan de los artículos 139 y 141 del Codigo civil.

Tercero. Que debo acordar y acuerdo que en la inscripción de nacimiento de don Juan Consuegra Muñoz, se tache la nota que figura reconociencole como hijo suyo por doña Sacramento o María Sa-

sylo for doils accamento o Matia Sacramento Muofiz Diaz y toda referencia a la madre y sus accendientes.

Cuarto. Que debo condenar y condeno a los citados demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, y al pago de las costas causadas en este procedi-miento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebelcia de los demandados les será por la reordia de los demandados les sera notificada en lo estrados del juzgado, y por medio de edictos en la forma que la Ley establece, a no ser que por la parte actora solicite la notificación personal del que tiene domicilio conocido, lo pronuncio mando y firmo.—Luis Cabrerizo.—Rubicado.

Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrisimo se-fior Magistrado Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el local de su Juz-gaco, hoy día de su fecha, doy fe Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos se-sesen a y uno.—Ante mi.—Acisclo Torreci-lla.—Rubricado.

Dado en Madrid a dieciséis de diclem-ore de mil novecientos sesenta y uno.— El Juez, Luis Cabrerizo.—El Secretario, (ilegible).-6.013.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrisi-mo señor don Carlos de la Cuesta y Ro-driguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de origuez de Valcarcei, Magistrato, 5022 de Primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos de procecimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos pos doña Maria de la Soledad Torrent Acera, representada por el Procurador señor Garcia Bustelo, contre don Falira Trófiga de Migue, hoy da por el Procurador genor Garcia Busielo, contra don Felipe Ibáñez de Miguel, hoy sus herederas doña Mercedes Ruiz Ruiz (esposa) y doña Mercedes Ibañez Ruiz (hiia), sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, el siguiente: Piso sexto exterior, mano izquierca, le-

rio Sexto exterior, ininio izquerca, itra A, de la casa sita en esta capital, al Este del Parque del Retro, Barrio del Niño Jesús, en la zona del ensanche; números 5 y 7 de la calle de Reyes Magos, antes llamado número 5 del llamado Bloque número 1 de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anonima», dividida virtualmente en dos gemelas, que se denominan con la letra A a la derecha y con la letra B a la izquierda. Se halla situado en la oc-tava planta del edificio, contando la de sótanos, en la parte anterior derecha del mismo, mirando a este desde la calle. Se destina a vivienca: tiene su entrada por la escalera común de pisos letra A, y ocu-pa una superficie aproximada de 85 me-tros 22 decimetros cuadrados, distribuidos en: vestibulo, comedor estar, dos dormito-rios, cuarto de baño, galería, cocina, des-pensa, dormitorio de servicio y aseo de éste. Linderos: por su frente o Este, con calle de Reyes Magos; derecha o Norte, con casa número 6 del bloque número 1 de etamobiliaria Urbis, S. A.D y patio la-teral derecha manoquiando de malgana en: vestibulo, comedor estar, dos dormitode alamobiliaria Urbis, S. A.b y patio lateral derecha mancomunaco de manzana en forma de L. Correspondiente a las fincas que a él tienen luces y vistas; izquierda o Sur, con piso sexto exterior, mano derecha, letra A y paso de acceso; y por la espalda u Oeste, con hueco de escalera, y el citado patio lateral derecha, mancomunado de manzana en forma de L. Tiene dos huecos a la calle de Reyes Magos, dos a la galeria posterior cel piso, y esta en toda su línea, al patio en forma de L tantas veces citado, y otro hueco directo al mismo patio. Disnone de instalarecto aj mismo patio. Dispone de instala-ciones de agua corriente, luz eléctrica, gas, calefacción centrta; y servicio de ascensor.
Corresponde como accesorio a este piso el

cuarto trastero designado con el número 23, que ilada por su frente o Este con paso de acceso y cuarto trastero número 1; de-recha o Norte, con casa número 6; izquierda o Sur, con cuarto trastero número 22, y por el fondo u Oeste, con sótano acce-sorio de la Lonja Comercial o tienda núsorio de la Lonja Comercial o tienda numero 1 letra A, que ocupa una superficie de 5.40 metros cuadrados. Este piso tiene fijada o representa una cuota de un entero y 737 milésimas por 100 en la totalidad del edificio de que forma parte. Y se halla afecto a una hipoteca constituida a favor del Instituto Nacional de Presidió en garantia de un refetema de tuida a favor del Instituto Nacional de Previsión en garantía de un préstamo he-cho sobre la totalidad de la finca a que pertenece dicha vivienda, habiendo seña-lado dicho Organismo al referido piso una responsabilidad hipotecaria total de ochen-ta y cinco mil setecientas veinticinco pesetas, catorce centimos de principal, intesetas, catorce centimos de principal, intereses correspondientes a razón del 4 por 100 anual y gasto y costas en su caso, Dicha hipoteca se hacía extensiva a lo que previenen los artículos 109 y 110 de la vigente Ley Hipotecaria, y por pacto expreso, a lo preceptuado en el artículo 11. La referida subasta tendrá lugar en la calca culcirado de seta Tuyando sita en la

sala auciencia de este Juzgado, sita en la casa número 1 de la calle del General Castaños de Madrid, ej día 9 de-febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subas-ta la cantidad de doscientas mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo con hipoteca origen del procedimien-to, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

cicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Taracare.

Tercera. -Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la secretaria. Se entenderá que todo licita-dor acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1961 para su publicación con veinte días hábiles por lo menos de antelación al sefialado para la subasta, en el «Boletín Ofi-cial del Estadon.—El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.—El Secreta-rio. H. Bartolomé.—9.287.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzzado de Primera Instancia número 14 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se sizuen a nombre de la Sociedad «Echeveşte y Compañía, S. A.», contra la también Entidad «Vidal Lerendegui, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez término de ca subasta por primera vez, término de ocho dias y precio de 450.000 pesetas en que han sido tasados, los derechos de traspaso que a la Entidad deudora co-

de enero próximo. a las doce horas, anun-cióndose por medio del presente, previ-niendose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente

los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cuoran las dos terceras posturas que no cubran as aos terecras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que el rematante vendra obligado a permanecer en el local sin traspasario durante el plazo mínimo de un mismo de un tercero; que el rematante el plazo mínimo de un tercero de local sin traspasario durante el plazo mínimo de un tercero de local sin traspasario durante el plazo mínimo de un tercero de local sin traspasario durante el plazo mínimo de un traspasario durante el plazo mínimo de un tercero de local sin traspasario de local sin trasp año y destinarlo durante dicho tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clapor io menos, a negocio de la misma cia-se que el que viene ejerciendo el arren-datario; que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcu-rra el plazo señalado en la Ley de Arren-damientos Urbanos para el ejercicio de tanteo, y que los autos estarán de ma-nifiesto en Secretaria para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el «Boletin Oficial del Estado se expide el presente en Madrid a veinte de diciembre novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Juvencio Escribano.— El Secretario, Manuel Comellas. -9.286.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente se hace saber para general conocimiento que en la pizza segunda dei juicio universal de quiebra de la Entidad mercantil «Zurro Hermanos, la Entidad mercantil «Zurro Hermanos, Sociedad Limitada», que se tramita ante este Juzgado, se ha señalado el día 16 de enero próximo, a las cinco de su tarde, para la celebración en la Sala de Audiencia de la correspondiente Junta gegeneral de acreedores de dicha Sociedad, a fin de que manificsten su conformidad a fin de que manifesten su conformidad con la petición hecha por la Sindicatura de que se acuerde el levantamiento de la ocupación oportunamente acordada del establecimiento mercantil denominado «Recambios Europa», y sito en la calle del Alcalde López Casero, número 10, de esta capital

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores, cuyos domicilios se desconocen, se expide el presente en Madrid a diecisáis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—

VALLADOLID

Don José Maria Alvarez Terrón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Ma-nuel Valls Herrera, para la devolución de la flanza que tiene constituida para res-ponder del cargo de Procurador de los Tribunales, en el que cesó voluntariamen-te con fecha 11 de marzo de 1947, pudiéndose formular contra el mismo las maciones que se consideren pertinentes dentro del término de seis meses.

Dado en Valladolid a 2 de noviembre de 1961,—9,244.

VICH

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, se hace saber:

Que en este Juzzado se ha incoado expediente a instancia de don José Puissaslosas Vila, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Francisco Puissaslesas Vila, mayor de edad, natural de Vich, hijo de Francisco y de María, que desapareció a finales de dismbre de 1933 el ser montilizado su Maria, que desaparecto a finales de di-ciembre de 1936, al ser movilizada su quinta a incorporarse a las fuerzas re-publicanas, sin que desde tal fecha se laya tenido notícias del mismo. Dado en Vich a dieciocho de noviem-bre de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario (flegible).—5.761.

y 2. 28-12-1961